Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

000372

-2025

CHICLAYO, 1 1 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el articulo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley igula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Leÿ 2994 Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se 🏧 da 🎒 condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su cookbregiernento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones 🌺 ontratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del uxiliar **Be** educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma sterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de 🚧 ción Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de les studiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

ECT DE GESTION Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técn 😂 denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las dalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

CHICE

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área Adinatistración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación udic**≋i**b y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493 -[°]Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOS FERNANDEZ, FABIOLA ELIZABETH

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 16797745

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

03/02/1978

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

LICENCIADO EN EDUCACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Cuna-jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

002 MARAVILLAS DE JESUS

CÓDIGO DE PLAZA

14EVE2402840

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00145-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UP (Decreto Supremo Nº013-

2024- EF)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

515651319-0 N° DE FOLIOS: 94

REFERENCIA

COORDINADOR

CT OF GESTION

ACTA DE ADJUDICACIÓN

GENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

ORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por el la causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de REGERACUERDO AI Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto de Castos d

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

accas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrace y comuniquese.

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgñ/OFAD. clpl/RR.HH.

Mg. Ali Markin Sándhez Moreno

Diréctor Ugel-Chiclavo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo